



Liceo de la
UNIVERSIDAD CATÓLICA

“Liceistas con valores cristianos en una dimensión católica”

Protocolo de Bioseguridad

2022



Bogotá, D.C. abril 25 del 2.022

ACUERDO No. 003

“Por el cual se aprueban las actualizaciones del protocolo de Bioseguridad del Liceo de la Universidad Católica”

El Consejo Directivo del **LICEO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA** reunido el día lunes 25 de abril aprueba los Anexos que fueran necesarios para actualizar el Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a las Resoluciones que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

1. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declara pandemia mundial por el brote del virus Covid-19.
2. Que el día doce (12) de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, decretó la Emergencia Sanitaria en Colombia a través de la expedición de la Resolución 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Que el día diecisiete (17) de marzo, se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y ecológica por parte de la Presidencia de la República, en uso de las potestades que le otorga la Constitución Nacional de Colombia. Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.
4. Que en ejercicio las facultades y poderes otorgados al Presidente de la República, en virtud de la declaratoria del Estado de Excepción mencionado, se expidió el Decreto 457 de fecha veintidós (22) de marzo de 2020 en el cual se ordenó, por parte del Ejecutivo, el Aislamiento Preventivo Obligatorio en la totalidad del Territorio Nacional con la finalidad de restringir la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional buscando prevenir el contagio y la propagación del COVID 19 en Colombia, señalando taxativamente las excepciones en materia de servicios que se prestarían en medio del determinado periodo de aislamiento.
5. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666, mediante la cual adoptó el Protocolo General de Bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad ocasionada por el Virus Covid-19.
6. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666, mediante la cual adoptó el Protocolo General de Bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad ocasionada por el Virus Covid-19.
7. Que el día dos (2) de Junio del 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las



Liceo de la
UNIVERSIDAD CATÓLICA

RESOLUCION DE APROBACION No. 534 23 DE FEBRERO
NIT. 860028971-9 DANE 311001038201

actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

De conformidad con lo anteriormente señalado, el Consejo Directivo del Liceo de la Universidad Católica **ACUERDA:**

Aprobar la actualización del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD del Liceo de la Universidad Católica, dando cumplimiento a las resoluciones que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los de 2.022

HOMERO GERARDO ESTUPIÑÁN BRAVO
Rector

INTRODUCCIÓN

Según la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social se observa un avance importante en el Plan Nacional de vacunación contra la Covid-19 en la población colombiana que incluye niñas, niños, adolescentes, jóvenes y maestros. Con ello, las autoridades evidencian que la vacunación se ha mantenido como una medida efectiva y segura que permite reducir la mortalidad y la incidencia de casos graves, lo que conlleva a que el Ministerio concluya que existen condiciones para el desarrollo de algunas actividades como la educativa de manera presencial en las instituciones de educación inicial, preescolar, básica, media y de educación para el trabajo, el desarrollo humano y educación superior, sin límite de aforo.

Según lo dispuesto a partir del calendario escolar de este 2022 el retorno a clases deberá ser del 100% para evitar mayores afectaciones en la salud mental y el proceso cognitivo de los niños, niñas y adolescentes. El retorno a clases responde también a las recomendaciones de la UNICEF y la OMS que hicieron un llamado a los gobiernos para no escatimar ningún esfuerzo por mantener a los niños en las aulas.

El presente anexo tiene como finalidad dar orientaciones e indicaciones, sobre las actualizaciones al protocolo de bioseguridad del Liceo de la Universidad Católica, con base en la Resolución 350 del 1 de marzo del 2022.

MARCO NORMATIVO

A continuación, se relaciona la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, la cual será tenida como referencia para la elaboración del presente Anexo:

SECTOR EDUCACIÓN	
NORMA	OBJETO
Ley 115 del 8 de febrero de 1994	Ley General de Educación.
Decreto 1290 del 16 de abril de 2009	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.
Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educación.
ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DEL COVID – 19.	
NORMA	OBJETO
660 de 2020 del 13 de mayo de 2020	Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Resolución 666 del 24 de abril del 2020	Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19.

Circular 011 del 9 de marzo de 2020 (MEN - MINSALUD)	Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Covid-19, en el entorno educativo.
Circular 021 del 17 de marzo de 2020	Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Covid-19, así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
Directiva 03 del 20 de marzo de 2020	Orientaciones para el manejo de la emergencia por Covid-19 por parte de los establecimientos educativos privados.
Directiva 04 del 22 de marzo de 2020	Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
Directiva 09 del 7 de abril de 2020	Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.
Directiva 010 del 7 de abril de 2020	Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19.
Directiva 011 del 29 de mayo de 2020	Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
Resolución 777 del 02 de julio del 2021	Orientaciones para el regreso a la presencialidad.
Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021	Orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde la educación inicial hasta la media.
Resolución 350 del 01 de marzo del 2022	Por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado.
Resolución 692 del 29 de abril del 2022	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad aplicable a las diferentes actividades económicas públicas o privadas.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO

MEDIDAS DE AUTOCUIDADO.

Debemos propender por el cuidado de nuestros seres queridos, de la sociedad en general y de nosotros mismos, aplicando prácticas como el aislamiento, monitoreo de signos vitales y uso de tapabocas.

Normas.

Tener en cuenta los siguientes síntomas que indican que se debe permanecer en casa.



RESOLUCION DE APROBACION No. 534 23 DE FEBRERO
NIT. 860028971-9 DANE 311001038201

- Temperatura igual o superior a 38°.
- Dolor de garganta.
- Secreción o congestión nasal.
- Tos.
- Dificultad respiratoria.
- Fatiga, decaimiento o dolor muscular.
- Dolor de cabeza persistente.
- Inflamación de manos y pies.
- Brote en la piel.

Manejo de posibles situaciones de contagio.

- Informar la situación a la institución, mediante excusa escrita.
- Realizar reporte a la EPS.
- Respetar el tiempo de aislamiento según los lineamientos médicos.

En los procesos de vigilancia epidemiológica no es necesario realizar el aislamiento por cohorte o burbuja, ni el cierre del servicio de educación parcial o total, cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de Covid-19 en la comunidad educativa.

Ingreso a la institución.

- Respetar el uso adecuado y pertinente del tapabocas cubriendo nariz y boca, en caso de enfermedades respiratorias o sospecha de contagio de Covid-19.
- Realizar el ingreso de manera ordenada y realizando el correspondiente lavado de manos o aplicación de gel o alcohol.
- Dirigirse directamente al salón de clase y/o atender las indicaciones del director de grupo o docente.
- El acceso de familiares o acudientes es permitido en los horarios de atención a padres.

CUIDADO DE LA SALUD MENTAL.

Debemos propiciar espacios de interacción social con las debidas medidas de bioseguridad, realizar actividades planeadas, prestar atención a los posibles riesgos y usar adecuadamente los elementos de protección entre otros.

LAVADO E HIGIENE DE MANOS.

Es indispensable hacer el lavado periódico de manos con agua y jabón, al iniciar la jornada, al retirar los EPP, antes y después de consumir alimentos, después de estornudar y al terminar la jornada, entre otros, con la técnica adecuada recomendada por la Organización Mundial de la Salud.

DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

En las instalaciones del Liceo, las personas deberán propender el distanciamiento físico evitando aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados para minimizar la concentración de personas en un mismo lugar.

TAPABOCAS.

- Se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico en caso de enfermedades respiratorias o sospecha de contagio de Covid-19 mientras permanezca en las instalaciones del Liceo de la Universidad Católica.



El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con sudor o secreciones o si está roto o sucio.
Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.

VENTILACIÓN ADECUADA.

Un espacio que permita la correcta circulación de aire, mitigará el riesgo de contagio y es una medida preventiva contra el virus.

Siempre que sea posible, se deben mantener las puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural.

En horas de descanso se permanecerá en espacios al aire libre.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Los lineamientos en materia de limpieza y desinfección de las diversas áreas administrativas, académicas y comunes, se seguirán realizando de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020, y en el protocolo de bioseguridad de la institución, numerales 8.5.1 y 8.5.2.

MANEJO DE RESIDUOS

La disposición final de residuos, limpieza y desinfección del Liceo se lleva a cabo de forma permanente, por el personal a cargo de estas labores cumpliendo con los protocolos establecidos. (protocolo de bioseguridad)

COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de Covid-19 se mantiene, a pesar que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria.

Las estrategias estarán basadas en:

- Mantener las líneas de contacto e información actualizadas en caso de cualquier emergencia.
- Divulgar las medidas contenidas en el protocolo de bioseguridad de la institución y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Brindar mensajes continuos a toda la comunidad y demás personal que preste sus servicios relacionados con autocuidado, pausas activas y desinfección entre otros.
- Reiterar frecuentemente, la importancia de lavarse las manos y mantener el distanciamiento social. Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus medios de difusión, teniéndose en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

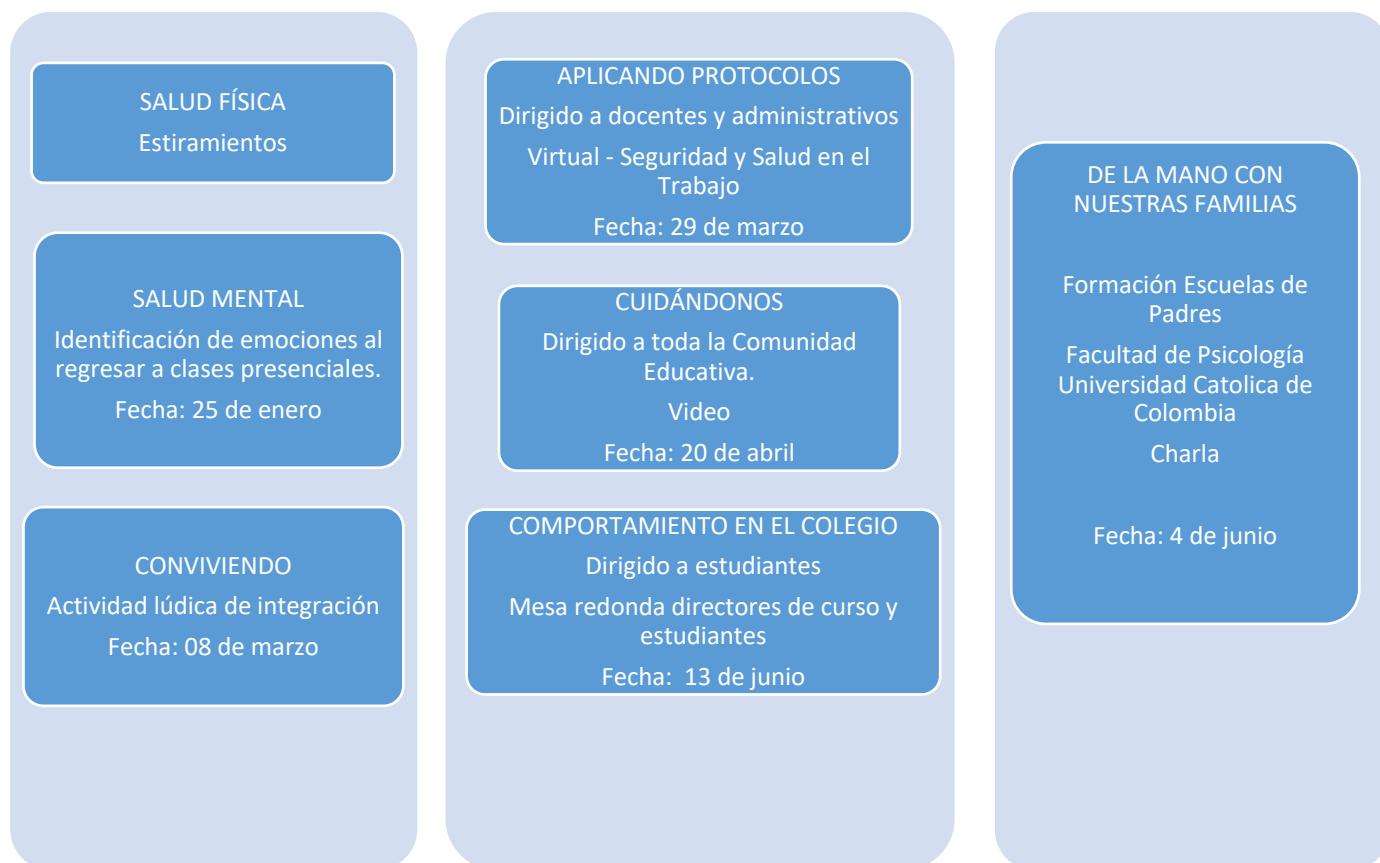
Según lo establecido en el Protocolo de Bioseguridad de la Institución.

Otros aspectos considerados:

- Los materiales de uso diario deben ser los mínimos necesarios y evitar intercambios.
- Hacer uso racional de agua y de los elementos puestos a disposición para la prevención del contagio por Covid-19.
- Portar kit personal de autocuidado y aseo.

- El ingreso al Liceo por personal externo se controla en la respectiva portería por medio de una planilla.

CRONOGRAMA CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES



Actualizaciones al Protocolo de Bioseguridad	
Versión 01	Se genera documento en su primera versión teniendo en cuenta Resolución 000666 de 2020: por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
Versión 02	Se realiza actualización de los protocolos teniendo en cuenta la resolución 777 del 2 de junio 2021.
Versión 03	Se realiza anexo a los protocolos teniendo en cuenta la resolución 350 del 01 de marzo.

NOTA: el personal administrativo, docente y de servicios generales del Liceo se acogerá a las modificaciones que sea sujeto el protocolo de bioseguridad de la Universidad Católica de Colombia.